

RESOLUCIÓN N° 3544 /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 05 OCT. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 29452, de fecha 02 de Octubre de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Octubre de 2018; Resolución Exenta N° 1813262948, de fecha 03 de Julio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-9 de fecha 22 de Junio de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Diciembre del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 842, LOCAL COMERCIAL 1  
NOMBRE : ALEJANDRA DE LAS MERCEDES ÁVILA ULLOA  
RUT : 9.191.517-0  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL S.I.I. : 263-07  
UNIDAD VECINAL : 32

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALEJANDRA DE LAS MERCEDES ÁVILA ULLOA, RUT: 9.191.517-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección** Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVASE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
03/10/2018

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1457166